



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: TRANSPORTES B.C.S S. A. S. Y OTRO
RADICADO: 50150-4089-001-2022-00009-00
AUTO: 355 22

Castilla La Nueva (Meta), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho, se le deberá impartir aprobación.

2. 2. En relación a la liquidación de costas, la misma se ajusta a la realidad procesal, pues las cifras anotadas aparecen debidamente soportadas en el expediente, el despacho le imparte la correspondiente aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por un total de **CUARENTA Y TRES MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$43'019.914)** al 29 de abril de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000°°) M/CTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:

**Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b5523b238a51dc29f8814b93450cabb0802ac0a16f7243211cc39b295ddb02f**

Documento generado en 26/05/2022 04:11:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**